



## COMUNICACIÓN Y SOLICITUD DE RESERVA DE GRUPOS SCOUT PARA CAMPAMENTOS MUNICIPALES DE PEÑASCOSA

\*Para realizar solicitud de campamentos municipales, cumplimentar esta instancia y mandarla por la sede electrónica. El plazo de presentación de instancias va desde el 17 de septiembre al 31 de enero. Se debe hacer una solicitud por campamento

\*Una vez cerrado el plazo de solicitudes se procederá a la valoración de las solicitudes y se notificará si ha sido adjudicatario o no. Los adjudicatarios deberán realizar un ingreso en el plazo de 10 días naturales de 1.000 €, mediante transferencia en concepto de fianza (detallando nombre de grupo scout, nombre del campamento y periodo); enviar justificante de pago a este ayuntamiento.

\*Posteriormente, tras recibir los justificantes de pago por fianza se les enviará resolución indicándole los siguientes pagos a realizar.

### Tasa por aprovechamiento de refugios y zonas de acampada:

modificación: <http://www.dipualba.es/bop/ficheros/2010/33/BOP%2033-10-P-63.PDF>

corrección errores modificación: <http://www.dipualba.es/bop/ficheros/2011/22/BOP%2022-11-P-155.PDF>

<b>IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL</b>		<b>CIF-NIF</b>
<b>DOMICILIO</b>		
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>TFNO</b>	<b>FAX</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Cod. Postal</b>	<b>PROVINCIA</b>

<b>IDENTIFICACION DE LA INSTALACION:</b>		
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN (nombre del campamento)</b>		
<b>TITULAR O PROPIETARIO DE LAS INSTALACIONES (Autorización)</b>		
AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Cod. Postal</b>	<b>PROVINCIA</b>
PEÑASCOSA	02313	ALBACETE

<b>IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD:</b>			
<b>NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES:</b>			<b>NIF</b>
<b>DOMICILIO</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Cod. Postal</b>	<b>PROVINCIA</b>	
<b>FECHAS DE REALIZACION</b>	<b>NUMERO MONITORES:</b>	<b>NUM PARTICIPANTES:</b>	

El abajo firmante declara conocer el Decreto 2253/1974, de 20 de julio, sobre la organización e inspección de campamentos, albergues, colonias y marchas juveniles, el Decreto 63/2006, que regula el uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural y en la Orden de 30 de mayo de 1988, por la que se regulan las condiciones higiénico sanitarias de los campamentos de turismo y acampadas, el resto de normativa vigente que le sea de aplicación y que ha obtenido y dispone de los correspondientes permisos, certificados y autorizaciones.

, a

Fdo.